



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que por las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título “Analista en Administración de Empresas” –código 1344; y, “Profesorado/Tramo/Formación Pedagógica/Postítulo de Formación Docente” –código 5018- en concurrencia con “Analista en Administración” –código 1344;

Que se analizó el Plan de Estudios correspondiente a la carrera “Analista en Administración de Empresas” –código 1344 y “Profesorado/Tramo/Formación Pedagógica/Postítulo de Formación Docente” – código 5018- en concurrencia con “Analista en Administración”–código 1344;

Que los Planes de Estudios cuentan con la formación en las diferentes áreas en las cuales se solicita ampliación;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 18/21;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Analista en Administración de Empresas” - código 1344; con el siguiente alcance:

SUPLETORIO:

- CÓDIGO 600- ADMINISTRACION DE EMPRESAS (CENS)
- CÓDIGO 2400- MECANOGRAFIA/ TECNOLOGIA MERCANTIL (CENS)
- CÓDIGO 20011- ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS/ ADMINISTRACION DE MUTUALES/ ADMINISTRACION DE OBRAS SOCIALES(CENS)
- CÓDIGO 303- AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS DE CIENCIAS CONTABLES
- CÓDIGO 1800- LEGISLACION Y PRACTICA IMPOSITIVA (CENS)
- CÓDIGO 1200- FINANZAS (CENS)

ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Profesorado/ Tramo/Formación Pedagógica/ Postítulo de Formación Docente” –código 5018- en concurrencia con “Analista en Administración” –código 1344, con el siguiente alcance:

DOCENTE

- CÓDIGO 600- ADMINISTRACION DE EMPRESAS (CENS)

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Secundaria, a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, a la Dirección de Jóvenes y Adultos/as, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, y por su intermedio a los establecimientos respectivos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2808

AT/SG/lg.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro